Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos

DICTAMEN NÚMERO NUEVE

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
Presente.-

Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 35 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, Apartado D, de la particular del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 7 y 8, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente **"DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE MUNÍCIPES Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016, ASÍ COMO DEL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS Y FORMATO DE CÉDULA DE RESPALDO"**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

ANTECEDENTES

1.- El 9 de agosto de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde por primera ocasión se incluye el derecho ciudadano de solicitar el registro de manera independiente para todos los cargos de elección popular.

2.- El día 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político electoral, la cual contiene entre otras reformas, la modificación de los organismos locales electorales, su integración y el derecho a los ciudadanos para postularse a un cargo de elección popular como candidatos independientes.

3.- El 23 de mayo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se regula las nuevas atribuciones del Instituto Nacional Electoral y de los organismos locales electorales, y por primera vez las candidaturas independientes.

4.- En fecha 17 de octubre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto 112 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California en materia político-electoral. En este decreto se adiciona al contenido del artículo 5, el Apartado D denominado "De las candidaturas independientes".

5.- El 12 de junio de 2015 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Baja California los Decretos, 291 mediante el cual se expide la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, y el 293, por el que se expide la Ley Electoral del Estado de Baja California.

6.- El día 11 de septiembre de 2015 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral celebró sesión de instalación del órgano de dirección superior, en cumplimiento al artículo transitorio décimo del Decreto 112 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California.

En esta misma sesión el Consejo General aprobó por unanimidad el punto de acuerdo relativo a la integración de las comisiones permanentes y especiales. En lo que refiere a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, ésta quedó integrada de la siguiente forma:

Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos	
Cargo	**Nombre**
Presidenta	Graciela Amezola Canseco
Vocal	Lorenza Gabriela Soberanes Eguía
Vocal	Daniel García García
Secretario Técnico	Coordinador Jurídico

7.- En fecha 13 de septiembre de 2015 el Consejo General celebró sesión solemne para declarar el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2015-2016, en el cual habrá de elegirse a diputados del Congreso del Estado, así como a los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Baja California.

8.- El 17 de diciembre de 2015 mediante oficio CGE/P/2072/2015, el Consejero Presidente del Consejo General turnó a la Comisión de Reglamentos y Asuntos

Jurídicos el proyecto de "Convocatoria para candidaturas independientes", formulado por la Secretaria Ejecutiva, así como los siguientes formatos:

A. Modelo único de estatutos para la constitución de la asociación civil, identificado con la clave IEEBC/CGE/CI-02-2015, constando en 9 fojas.

B. Manifestación de intención para adquirir la calidad de aspirante a candidata o candidato independiente para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral local ordinario 2015-2016, identificado con la clave IEEBC/CGE/D-01-2015, constando en 4 fojas.

C. Manifestación de intención para adquirir la calidad de aspirante a candidata o candidato independiente para la elección de Presidente Municipal en el proceso electoral local ordinario 2015-2016, identificado con la clave IEEBC/CGE/A-01-2015, constando en 4 fojas.

D. Cédula de respaldo, identificado con la clave IEEBC/CGE/CI-04-2015, constando en 1 foja.

E. Manifestación de conformidad para fiscalización de cuenta bancaria, constando en 1 foja.

F. Manifestación de voluntad para ser candidata o candidato independiente en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral local ordinario 2015-2016, identificado con la clave IEEBC/CGE/CI-03-2015, constando en 2 fojas.

G. Manifestación de voluntad para ser candidata o candidato independiente en la elección de munícipes por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral local ordinario 2015-2016, identificado con la clave IEEBC/CGE/CI-03-2015, constando en 2 fojas.

H. Solicitud de registro de candidatura independiente a diputado por el principio de mayoría relativa, constando en 6 fojas.

I. Solicitud de registro de candidatura independiente a presidente municipal, síndico procurador, primero, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo regidores, propietario y suplente, respectivamente, así como el nombre del representante legal y el responsable financiero, constando en 21 fojas.

Lo anterior con la finalidad de que esta Comisión proceda a su revisión y dictaminación respectiva.

9. El 23 de diciembre de 2015 la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 23, numeral 2, 25, numerales 3, inciso d, 4 y 6 y 30, numeral 1 inciso e, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y/o

aprobar, en su caso, **CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE MUNÍCIPES Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016, ASÍ COMO EL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS Y LA CÉDULA DE RESPALDO"**, a esta sesión asistieron por parte de la Comisión, la C. Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Presidente, los C.C. Daniel García García y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su carácter de Vocales, y como Secretaria Técnica, la C.P. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez. Asimismo, participaron por el Consejo General, los Consejeros Electorales, C. Rodrigo Martínez Sandoval y la C. Helga Iliana Casanova López; por parte de los Partidos Políticos, se contó con la asistencia del C. José Martín Oliveros Ruiz de Acción Nacional; C. Alejandro Jaen Beltran Gomez, del Revolucionario Institucional; C. Rosendo Lopez Guzmán, de la Revolución Democrática; C. María Guadalupe López López, del Trabajo; C. Ildefonso Chomina Molina, del Verde Ecologista de México; C. Raymundo García Ojeda, de Baja California; C. Rogelio Robles Dumas, de Nueva Alianza; C. José Fernando Aguilar Martínez, de Encuentro Social; C. Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez, de Movimiento Ciudadano; C. Javier Arturo Romero Arizpe, de Morena; C. Héctor Horacio Meillón Huelga, del Peninsular de las Californias; C. Gabriel Fernando Santillán Roque, del Municipalista de B.C. Una vez que se dio lectura al proemio y puntos resolutivos del proyecto de dictamen, la Presidenta de la Comisión dio una explicación del modelo de convocatoria que se adjunta, en los términos siguientes: La Convocatoria se compone de 8 Bases, las cuales tienen como objetivo que el aspirante obtenga su registro como Candidato Independiente y participe en las elecciones ordinarias del Estado de Baja California de 2016. La primera Base "Cargos de elección popular a los que se pueden aspirar", tiene como propósito informar a los aspirantes que cargos de elección popular contenderán en la elección estatal ordinaria a celebrarse el 5 de junio de 2016, que en el caso en particular serán las 17 diputaciones de mayoría relativa que conforman el Congreso del Estado de Baja California, y las 5 alcaldías del Estado de Baja California. La segunda Base "Requisitos que deben cubrir los Ciudadanos interesados en participar", tiene como propósito señalar los requisitos de elegibilidad que deben satisfacer los aspirantes para poder obtener el registro como candidato independiente para los cargos de elección popular que se enuncia en la Base anterior, mismos que están señalados en los artículos 17 y 80 de la Constitución local para diputados y munícipes respectivamente, así como las excepciones en que no pueden incurrir para ser postulado en el cargo de elección popular respectivo. La tercera Base "Documentación Requerida", tiene como finalidad dar a conocer los plazos que disponen los aspirantes para dar a conocer ante el Instituto Electoral u órgano competente su pretensión de

postularse como candidato independiente, los cuales iniciarán a partir del día siguiente en que se emita la convocatoria y hasta un día antes del inicio del periodo para recabar el apoyo ciudadano, así como la documentación que deberá acompañar para tal efecto. Con la manifestación de intención el aspirante deberá presentar la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal. Para ello, el Instituto aprueba el modelo único de estatuto de asociación civil. Asimismo se les indica que deberán acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente. La asociación civil deberá estar conformada por lo menos con el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente. Asimismo, una vez que los aspirantes reciban la constancia de porcentaje deberán acompañar la documentación requerida en el artículo 29 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California. La Base Cuarta "De la obtención de apoyo ciudadano", se les informa los plazos con los que cuentan los aspirantes para realizar los actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo requerido por medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña. Éstos serán del 17 de enero al 1 de marzo de 2016. La Base Quinta "De las cédulas de respaldo de apoyo ciudadanos a aspirantes a candidatos independientes", se indica el modelo que deberán utilizar para ese efecto, y en las cuales deberán asentar los nombres y firmas de los ciudadanos que apoyen su candidatura las cuales deberán cumplir con el porcentaje de firmas que se requiere para declarar procedente su candidatura, así como que en todos los casos deberán acompañar la copia de la credencial de elector del firmante. La Base Sexta "Declaratoria de la Autoridad", es el periodo con el que cuenta la Autoridad Electoral para validar las cédulas de apoyo ciudadano presentados por los aspirantes, así como la vista que se les otorgará a los aspirantes en caso de presentarse inconsistencias, satisfecho lo anterior, se deberá expedir la constancia a favor del aspirante que haya alcanzado el porcentaje requerido. La Base Séptima "Del Registro de Candidatos Independientes", se indica que solo los que hayan obtenido la constancia de porcentaje requerido, podrán utilizar el formato aprobado por el IEEBC para solicitar su registro como candidato independiente. La Base Octava "De los gastos de los aspirantes a candidatos independientes" se les informa los topes de gastos a los que estarán sujetos los aspirantes para obtener el apoyo ciudadano, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. Asimismo, se hicieron una serie de observaciones por parte del representante del Partido Peninsular de las

Californias al modelo de estatutos de asociación civil, en la redacción de los artículos 1, 14, 15, 16 y 24 las cuales fueron declaradas procedentes por parte de los integrantes de la Comisión y se solicitó al área técnica de ésta las incorporaran en el proyecto. Por su parte, el representante de Morena C. Javier Arturo Romero Arizpe, realizó una serie de observaciones al modelo de estatutos relacionado con la conformación del órgano de dirección de la Asociación Civil, con el ánimo de que los aspirantes accedan sin mayores contratiempos a la candidatura independiente, propuesta que fue aceptada por parte de los miembros de la Comisión, a efectos de que se revisara por parte del área técnica en el documento anexo respectivo. Una vez que fue sometido el dictamen a votación fue aprobado por unanimidad.

Las opiniones emitidas por las Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos se encuentran debidamente asentadas en la minuta que para tal efecto se elaboró por el área técnica de esta Comisión.

En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que de acuerdo con lo previsto por los artículo 45, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el 8 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, y 30, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, esta Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos tiene como atribución la de conocer y dictaminar los proyectos de toda clase de convocatorias públicas que deba expedir el Instituto. En este sentido, resulta competente para conocer sobre la convocatoria para el registro de candidaturas independientes a los cargos de munícipes y diputados por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral estatal ordinario 2015-2016, así como el modelo único de estatutos y demás formatos que deriven de la propia convocatoria.

II. Que la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales. Asimismo, el Apartado C de la fracción citada en el párrafo anterior señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

Por su parte, el artículo 116, fracción IV, dispone que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Disposiciones que se encuentran previstas en idéntica forma en el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 33 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

III. Que el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que es derecho de los ciudadanos poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Que en el mismo tenor, la correlativa del Estado de Baja California regula en su artículo 5, Apartado D, las candidaturas independientes, estableciendo lo siguiente:

> *APARTADO D. De las Candidaturas Independientes.*
>
> *Es derecho de los ciudadanos residentes en el Estado, poder ser votado para los cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa, pudiendo solicitar su registro de manera independiente siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determinen las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas al efecto.*
>
> *De conformidad con el procedimiento que establezca en la Ley, los ciudadanos tendrán derecho a ser registrados como candidatos independientes dentro de un proceso electoral local para ocupar los cargos de Gobernador, Munícipes por el principio de mayoría relativa, y Diputados por el principio de mayoría relativa.*
>
> *Los candidatos independientes registrados en las modalidades a que se refiere el párrafo anterior, en ningún caso serán asignados a ocupar los cargos de diputados o munícipes por el principio de representación proporcional.*
>
> *Los candidatos independientes tendrán derecho al financiamiento público de campaña en términos de Ley.*

IV.- Que, producto de la reforma político-electoral, se estableció como un

derecho ciudadano solicitar el registro de manera independiente como candidato para todos los cargos de elección popular, reservando para la legislación correspondiente la determinación de los requisitos, condiciones y términos para ello.

En atención a lo anterior, se expidió la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California. Este ordenamiento jurídico prevé en su numeral 7 el proceso de selección de los candidatos independientes, integrado por las etapas siguientes:

"*I. De la convocatoria;*
II. De los actos previos al registro de candidatos independientes;
III. De la obtención del apoyo ciudadano y resultados, y
IV. Del Registro de Candidatos Independientes".

V.- Que, dentro del marco competencial del Consejo General, el artículo 8 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California establece la atribución de emitir la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes, la cual deberá contener como elementos mínimos los siguientes:

A. Los cargos de elección popular a los que puedan aspirar;
B. Los requisitos que deben cumplir;
C. La documentación comprobatoria requerida;
D. Los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente;
E. Los topes de gastos que pueden erogar, y
F. Los formatos para ello.

En cuanto a la temporalidad para su emisión, el numeral de referencia prevé como exigencia que la convocatoria sea emitida: "*A más tardar el primer domingo del mes de enero del año de la elección cuando se celebren elecciones para munícipes y diputados*", esto es, el día domingo 03 de enero de 2016.

VI.- Que esta Comisión dictaminadora procedió a la revisión del contenido de la convocatoria para el registro de candidaturas independientes y sus formatos, formulada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, concluyendo que ésta reúne los requisitos exigidos por el artículo 8 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California.

En efecto, la convocatoria se conforma por ocho BASES que proporcionan información legal sobre los rubros siguientes:

A. Base Primera: De los cargos de elección popular a los que pueden aspirar.
B. Base Segunda: De los Requisitos que deben cumplir,

C. Base Tercera: De la documentación requerida.
D. Base Cuarta: De la obtención del apoyo ciudadano.
E. Base Quinta: De las cédulas de respaldo de apoyo ciudadano a aspirantes a candidatos independientes.
F. Base Sexta: Declaratoria de Autoridad.
G. Base Séptima: Del Registro de Candidatos Independientes.
H. Base Octava: De los gastos de los aspirantes a candidatos independientes.

Asimismo, la convocatoria cuenta con formatos para facilitar y homologar la presentación de la información exigida, y cumplir con los requisitos que establece la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado, como son:

1. Manifestación de intención para adquirir la calidad de aspirante a candidata o candidato independiente para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y presidente municipal en el proceso electoral local ordinario 2015-2016, identificados con las claves IEEBC/CGE/D-01-2015 y IEEBC/CGE/A-01-2015, respectivamente;
2. Solicitud de registro de candidatura independiente a diputado y a munícipe por el principio de mayoría relativa;
3. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de no encuadrar en los supuestos establecidos en los numerales 1, 2, 3 y 4 del inciso g) del artículo 29 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California;
4. Manifestación de conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria respectiva sean fiscalizados, en cualquier momento, por la autoridad electoral competente, y
6. Manifestación de voluntad para ser candidata o candidato independiente en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y de munícipes en el proceso electoral local ordinario 2015-2016, identificados con las claves IEEBC/CGE/CI-03-2015 y IEEBC/CGE/CI-03-2015, respectivamente.

Esta Comisión dictaminadora considera que a efectos de homogeneizar la identificación de los formatos que utilizarán los aspirantes a candidatos independientes, se propone a este Pleno del Consejo General la utilización de éstos bajo las claves siguientes:

Para las candidaturas de candidatos independientes de la elección de munícipes se utilizará la clave CIM (Candidatos Independientes Munícipes):

CLAVE DE FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
IEEBC/CG/CIM-01-2015-2016	Manifestación de intención de aspirante de candidato independiente para la elección de munícipes.
IEEBC/CG/CIM-02-2015-2016	Cédula de Respaldo para la elección de munícipes
IEEBC/CG/CIM-03-2015-2016	Solicitud de Registro

IEEBC/CG/CIM-04-2015-2016	Manifestación de voluntad para registrarse como candidato independiente y declaración de decir verdad.
IEEBC/CG/CIM-05-2015-2016	Carta de conformidad para fiscalización de cuentas bancarias.

Para las candidaturas de candidatos independientes de la elección de diputados de mayoría relativa se utilizará la clave CID (Candidatos Independientes Diputados):

CLAVE DE FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
IEEBC/CG/CID-01-2015-2016	Manifestación de intención de aspirante de candidato independiente para la elección de diputados.
IEEBC/CG/CID-02-2015-2016	Cédula de Respaldo para la elección de diputados
IEEBC/CG/CID-03-2015-2016	Solicitud de Registro
IEEBC/CG/CID-04-2015-2016	Manifestación de voluntad para registrarse como candidato independiente y declaración de decir verdad.
IEEBC/CG/CID-05-2015-2016	Carta de conformidad para fiscalización de cuentas bancarias.

VII.- Que, adicional a la emisión de la convocatoria, el Consejo General también autorizará el modelo único de estatutos para la constitución de la asociación civil que, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, deberán constituir los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

Al respecto, el formato denominado "Modelo único de estatutos para la constitución de la asociación civil a que se refiere el artículo 10, fracción I, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California", que se adjunta como Anexo 1 de este dictamen, reúne los requisitos que establece el Código Civil del Estado de Baja California, así como la ley reglamentaria de la materia.

VIII.- Que, por otra parte, el artículo 12, fracción IV, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California establece que para recabar los apoyos a favor de determinada candidatura independiente se utilizará el formato que autorice el Instituto Estatal Electoral denominado "cédula de respaldo", que deberá contener los siguientes requisitos:

- Los datos de identificación del aspirante a la candidatura de que se trate;
- Los espacios suficientes para el llenado de los datos de los ciudadanos que manifiesten su apoyo, entre otros: nombre completo, clave de elector, número de

la credencial de elector, firma o huella respectiva y los demás que determine la autoridad.

En este sentido, el formato identificado con la clave IEEBC/CG/CIM-02-2015-2016 y IEEBC/CG/CID-02-2015-2015 denominados "cédula de respaldo", para la elección de munícipes y diputados de mayoría relativa respectivamente, reúne los datos que permiten dar certeza de la identificación del ciudadano, y el apoyo hacia el aspirante respectivo, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo antes citado.

IX.- Que resulta relevante precisar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación maximizó los derechos políticos de los candidatos independientes mediante la emisión de la jurisprudencia 2/2015, identificada con el rubro "Candidatos independientes. El plazo para subsanar irregularidades en la manifestación de intención debe otorgarse en todos los casos", mismo que se transcribe a continuación:

Jurisprudencia 2/2015

CANDIDATOS INDEPENDIENTES. EL PLAZO PARA SUBSANAR IRREGULARIDADES EN LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DEBE OTORGARSE EN TODOS LOS CASOS.- *Conforme a la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 366, 367 y 368 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Base Cuarta de la Convocatoria a las Ciudadanas y ciudadanos Interesados en postularse como Candidatos Independientes al cargo de elección popular señalado, en el proceso electoral 2014-2015, y de los criterios aplicables para el registro de candidatos atinentes,* ***cuando la manifestación de intención para participar en el procedimiento correspondiente incumple los requisitos exigidos, la autoridad electoral debe requerir al interesado para que subsane las deficiencias dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento,*** *incluso cuando la presentación del escrito sea próxima a la culminación del plazo de registro y no sea dable su desahogo en la fecha límite conforme a las disposiciones normativas, pues de esa forma se privilegia el derecho de audiencia, reconocido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos al favorecer que los aspirantes estén en posibilidad de contender en procesos comiciales a cargo de elección popular, sin ser sometidos a requisitos que obstaculicen o hagan nugatoria la modalidad de participación política elegida.*

Quinta Época:

Contradicción de criterios. SUP-CDC-1/2015 y acumulado.—Entre los sustentados por las Salas Regionales correspondientes a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripciones Plurinominales, con sede en Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Xalapa, Veracruz y Distrito Federal, todas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—11 de marzo de 2015.—Unanimidad de votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretarios: Daniel Juan García Hernández y David Jiménez Hernández.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el once de marzo de dos mil quince, aprobó

por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Énfasis añadido

En atención a lo anterior, se incluye en el contenido de la convocatoria el plazo de 48 horas para subsanar el incumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad en la manifestación de intención, privilegiando el derecho de la garantía de audiencia acorde a lo establecido por la jurisprudencia del Alto Tribunal Electoral.

X.- Que esta Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral la aprobación de la convocatoria para participar como candidatos independientes con sus respectivos formatos, en los términos formulados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, así como el modelo único de estatutos para constituir la asociación civil y la cédula de respaldo, debido a que cumplen con las disposiciones legales aplicables en materia de candidaturas independientes.

Por las consideraciones antes expuestas, respetuosamente se somete a la consideración de este Órgano Superior de Dirección los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la convocatoria para el registro de candidaturas independientes a los cargos de munícipes y diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral local 2015-2016, así como los formatos que se enlistan en el considerando VI, del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba el modelo de estatutos de la asociación civil que deberán constituir las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatas y candidatos independientes, en el proceso estatal electoral ordinario 2015-2016, en los términos del considerando VII del presente dictamen.

TERCERO.- Se aprueba el formato denominado "cédula de respaldo" para recabar los apoyos de los candidatos independientes, en los términos del considerando VIII de este dictamen.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral para que, con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social, se difunda de manera amplia la presente Convocatoria Pública.

QUINTO.- Notifíquese en su oportunidad a los 17 Consejos Distritales Electorales el presente dictamen, para los efectos legales conducentes.

SEXTO.- Publíquese la Convocatoria Pública en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en dos diarios de mayor circulación estatal, así como en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil quince.

ATENTAMENTE
"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
PRESIDENTE

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA
VOCAL

C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA
VOCAL

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

CONVOCATORIA

A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULARSE COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA O MUNÍCIPES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral con fundamento en lo establecido en los artículos 34 y 35 fracción II, 41, 116, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5, apartado D, 8, fracción I y IV, inciso c), 14, 16, 17, 18, 76, 78, 79, fracción I, 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 9, 15, 20, 21, 22, 29, 30 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17 al 30 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California:

Se CONVOCA a las ciudadanas y ciudadanos que de manera independiente deseen participar en la elección ordinaria a celebrarse el domingo 5 de junio de 2016, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A LOS QUE PUEDEN ASPIRAR:

1. Diputados de la H. Legislatura del Estado de Baja California, por el principio de mayoría relativa, para el periodo constitucional 2016-2019.
2. Integrantes de los cinco Ayuntamientos en el Estado de Baja California, por el principio de mayoría relativa, para el periodo constitucional 2016-2019.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR:

Para la elección de Ayuntamientos:

Para ser Munícipe, con la salvedad de que el Presidente Municipal debe tener 25 años cumplidos el día de la elección, se requiere:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, hijo de madre o padre mexicanos.
   Aquellos ciudadanos candidatos a munícipes Propietarios o Suplentes, cuyo nacimiento haya ocurrido en el extranjero, deberán acreditar su nacionalidad mexicana invariablemente, con certificado que expida en su caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a la Ley de Nacionalidad vigente a la fecha de la expedición del certificado;
2. Tener vecindad en el Municipio con residencia efectiva, de por lo menos diez años inmediatos anteriores al día de la elección.
   La vecindad no se interrumpe cuando en el ejercicio de un cargo público, de un cargo de dirección nacional de Partido Político, por motivo de estudios, o por causas ajenas a su voluntad, se tenga que residir fuera del Municipio.
3. No ser ministro de cualquier culto religioso, a menos que se separe en los términos que establece la Ley de la materia.
4. No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno federal, estatal o municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, e instituciones educativas; salvo que se separen, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección.
5. No podrán ser electos miembros de un Ayuntamiento:
   a) El Gobernador del Estado sea provisional, interino, substituto o encargado del despacho, aún cuando se separe de su cargo.
   b) Los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, el Secretario General de Gobierno del Estado, el Procurador General de Justicia y los Secretarios del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección.
   c) Los Diputados Locales, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
   d) Los Militares en servicio activo y los titulares de los cuerpos policíacos, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección.

Para la elección de Diputados:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos e hijo de madre o padre mexicanos.
   Aquellos ciudadanos candidatos a Diputados Propietarios o Suplentes, cuyo nacimiento haya ocurrido en el extranjero, deberán acreditar su nacionalidad mexicana invariablemente, con certificado que expida en su caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a la Ley de Nacionalidad vigente a la fecha de la expedición del certificado.
2. Tener cuando menos 18 años de edad el día de la elección.
3. Tener vecindad en el Estado con residencia efectiva, de por lo menos cinco años inmediatos anteriores al día de la elección.
   La vecindad en el Estado no se interrumpe cuando en el ejercicio de un cargo público, de un cargo de dirección nacional de partido político, por motivo de estudios o por causas ajenas a su voluntad, se tenga que residir fuera del territorio del Estado.
4. No podrán ser electos Diputados.
   a) El Gobernador del Estado, sea provisional, interino o encargado del despacho durante todo el período de su ejercicio, aún cuando se separe de su cargo;
   b) Los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Secretario General de Gobierno, el Procurador General de Justicia y los Secretarios del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección;
   c) Los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
   d) Los militares en servicio activo o las personas que tengan mando de policía, a menos que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
   e) Los Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores, Síndicos Sociales y Regidores de los Ayuntamientos, salvo que se separen de sus cargos en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
   f) Quienes tengan cualquier empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, o Instituciones educativas públicas; salvo que se separen en forma provisional noventa días antes del día de la elección.
   g) Los ministros de cualquier culto religioso, a menos que se separen en los términos que establece la Ley de la materia.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

I. **DE LA MANIFESTACION DE INTENCIÓN.** Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan postularse como candidato independiente a diputado local por el principio de mayoría relativa, o para munícipes deberán hacerlo del conocimiento de este Instituto Estatal Electoral, por escrito:

1. **A partir del día 27 de diciembre de 2015 y hasta el 16 de Enero del año 2016, para los aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Munícipes.**
2. **A partir del día 27 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de Enero del año 2016, para los aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Diputados.**

II. En el plazo señalado, deberá el Aspirante cumplir con los siguientes REQUISITOS:

1. Manifestación de la intención del aspirante a Candidato Independiente, conforme a las siguientes reglas:
   a) **Los aspirantes al cargo de munícipes,** ante el Secretario Ejecutivo del Instituto, y se hará por planilla completas integradas por propietarios y suplentes de los cargos de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, estos últimos por orden de prelación. Mediante el formato **IEEBC/CG/CIM-01-2015-2016**, que estará disponible en la página oficial del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California www.ieebc.mx
   b) Los **aspirantes al cargo de Diputados por el principio de mayoría relativa**, ante el Consejero Presidente y Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral correspondiente, y se hará en formulas integradas por propietarios y suplentes. Mediante el formato **IEEBC/CG/CID-01-2015-2016**, que estará disponible en la página oficial del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California www.ieebc.mx

En las formulas y planillas de aspirantes, se deberán observar las reglas de equidad entre mujeres y hombres establecidas en la legislación electoral del Estado.

2. Manifestación de intención a que se refiere el inciso anterior, deberá acompañarse de la documentación siguiente, en cuanto a la Asociación Civil:
   a) Copia certificada de la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil (Acta Constitutiva). El Consejo General establecerá el modelo único de estatutos de la asociación civil; mediante el **Anexo 1**, que estará disponible en la página oficial del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California www.ieebc.mx
   b) Alta ante el Sistema de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.
   c) Los datos de la cuenta bancaria, aperturada *(sic)* a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente, y
   d) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio sede de la autoridad electoral donde presente la manifestación de intención respectiva, en caso contrario serán notificados por estrados.
   e) Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía de la ciudadana o el ciudadano interesado, del representante legal y del encargado de la administración de los recursos.

La persona moral deberá estar constituida con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente.

En caso de encontrarse irregularidades en la manifestación de intención, el Secretario Ejecutivo o los Secretarios Fedatarios de los Consejos Distritales según correspondan, notificarán al aspirante a Candidato Independiente, para que en un **plazo de cuarenta y ocho horas** siguientes a la notificación subsanen las irregularidades respectivas.

III.- DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE

Los aspirantes a Candidatos Independientes que hubieren obtenido la constancia de porcentaje, a fin de solicitar su registro como Candidato Independiente a un cargo de elección popular deberán

1) Presentar su solicitud por escrito, mediante el formato **IEEBC/CG/CIM-03-2015-2016** en el caso de Munícipes y el **IEEBC/CG/CID-03-2015-2016,** en el caso de Diputados por el principio de mayoría relativa, respectivamente, que estarán disponibles en la página oficial del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California www.ieebc.mx
2) Señalar los colores y, en su caso, emblema o logotipo que pretendan utilizar en su propaganda electoral, los cuales no podrán ser iguales o semejantes a los utilizados por los partidos políticos ya existentes; y
3) Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.
4) La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:
   a) Formato en el que manifieste su voluntad de ser Candidato Independiente, a que se refiere esta Ley, mediante el **IEEBC/CG/CIM-04-2015-2016** en el caso de munícipes y el **IEEBC/CG/CID-04-2015-2016,** en el caso de Diputados por el principio de mayoría relativa, respectivamente, que estarán disponibles en la página oficial del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California www.ieebc.mx
   b) Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
   c) La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el Candidato Independiente sostendrá en la campaña electoral;
   d) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de la candidatura independiente, en los términos de esta Ley;
   e) Los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
   f) La constancia de porcentaje a que se refiere el artículo 26 de la Ley que reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California;
   g) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano; No desempeñar ni haberse desempeñado como presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, o su equivalente de un partido político nacional o local, o haber desempeñado cargo de elección popular, dentro de los tres años anteriores a la fecha de inicio del registro de candidatos que establece la Ley Electoral del Estado; No haber participado en procesos de selección interna o precampaña electoral de algún partido político dentro de los tres años anteriores a la fecha de inicio del registro de candidatos que establece la Ley Electoral del Estado, y No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como Candidato Independiente. Mediante el **IEEBC/CG/CIM-04-2015-2016** en el caso de Munícipes y el **IEEBC/CG/CID-04-2015-2016,** en el caso de Diputados por el principio de mayoría relativa, respectivamente, que estarán disponibles en la página oficial del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California www.ieebc.mx
5) Manifestación de conformidad para fiscalización de cuenta bancaria, firmado por la o el aspirante a Candidato Independiente a Diputado o Presidente Municipal, de la elección que se trate, expedido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, Mediante el **IEEBC/CG/CIM-05-2015-2016** en el caso de munícipes y el **IEEBC/CG/CID-05-2015-2016,** en el caso de Diputados por el principio de mayoría relativa, respectivamente, que estarán disponibles en la página oficial del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California www.ieebc.mx

IV. DE LA ETAPA DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO.

I. La etapa de obtención del apoyo ciudadano, en que los ciudadanos con calidad de aspirantes a Candidatos Independientes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña, se llevarán a cabo:

a) **Del 17 de enero hasta el 1 de marzo del año de la elección**, para los aspirantes a Candidato Independiente al cargo de Munícipes, y
b) **Del 31 de enero hasta el 1 de marzo del año de la elección**, para los aspirantes a Candidato Independiente al cargo de Diputados.

V. DE LAS CÉDULAS DE RESPALDO DE APOYO CIUDADANOS A ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

1. Las manifestaciones de apoyo deberán contenerse en los formatos que autorice el Instituto y que se denominarán **"cédula de respaldo"**, misma que estarán disponibles en la página oficial del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California www.ieebc.mx, la cual deberá contener los datos de identificación del aspirante a la candidatura de que se trate, los espacios suficientes para el llenado de los datos de los ciudadanos que manifiesten su apoyo.
2. El porcentaje requerido de apoyo ciudadano, del listado nominal de electores de la demarcación Estatal, municipal o Distrital según sea el caso, con corte al 31 de agosto del año previo a la elección para cada Candidatura será el siguiente:
3. Para la planilla de munícipes, la cédula de respaldo deberá estar integrada por ciudadanos de por lo menos una tercera parte de las secciones electorales del municipio correspondiente que entre todas sumen cuando menos el 2.5% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de la demarcación municipal. Se recabará utilizando el **IEEBC/CG/CIM-02-2015-2016**, que estará disponible en la página oficial del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California www.ieebc.mx
4. Para la fórmula de diputados de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales del distrito respectivo que sumen entre todas cuando menos el 3% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de la correspondiente demarcación Distrital. Se recabará utilizando el **IEEBC/CG/CID-02-2015-2016**, que estará disponible en la página oficial del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California www.ieebc.mx
5. Tratándose de la candidatura a Diputado de mayoría relativa, en caso de que la demarcación y conformación territorial del Distrito sea la misma del correspondiente municipio, se aplicara el porcentaje del 2.5 de ciudadanos que figuren en la lista nominal de la demarcación municipal, con corte al 31 de agosto del año previo a la elección.
6. Los aspirantes a Candidatos Independientes del **2 al 4 de marzo de 2016,** deberán entregar las cédulas de respaldo ante la autoridad electoral que le emitió la constancia de aspirante, acompañando copia simple por ambos lados de la credencial para votar de cada ciudadano que firmo la *cédula de respaldo*. Las cédulas de respaldo que se entreguen de forma extemporánea, se tendrán por no presentadas.

VI. DECLARATORIA DE LA AUTORIDAD

1. El Instituto Estatal Electoral, del **5 al 10 de marzo de 2016,** procederá a la revisión de las cédulas de respaldo a fin de verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponde según la elección de que se trate, debiendo constatar que los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores.
2. En caso de que existan inconsistencias con las cedulas de respaldo, el Secretario Ejecutivo o los Secretarios Fedatarios de los Consejos Distritales según correspondan, dentro del plazo señalado en la fracción anterior, notificarán al aspirante a Candidato Independiente, las firmas no computadas para que en un plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación manifiesten lo que a su derecho corresponda.
3. El Consejo General y los Consejos Distritales del Instituto según correspondan, dentro de los dos días siguientes a que venzan los plazos previstos en la fracción anterior, sesionarán a efecto de expedir las constancias de porcentaje a favor del aspirante a Candidato Independiente por haber alcanzado el apoyo ciudadano requerido.

VII. DEL REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES

El Consejo General facilitará en su portal de internet www.ieebc.mx el formato para solicitar el registro como candidatos independientes. Solo los aspirantes que hayan obtenido la declaratoria tienen el derecho a registrarse como candidatos independientes.

VIII. DE LOS GASTOS DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES

Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito y estarán sujetos al tope de gastos por el tipo de elección para la que pretenda ser postulado, con base en el Dictamen Número 10 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de fecha 26 de Diciembre de 2015, que estará disponible en la página oficial del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California www.ieebc.mx

IX. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales"

Rúbrica
C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

Rúbrica
C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO I

MODELO DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE DEBERAN CONSTITUIR LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULARSE COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES, EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO
DEL NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN

Artículo 1. Los comparecientes, por su propio derecho, convienen de conformidad con el Código Civil del Estado de Baja California, en constituir una Asociación Civil, que se denominará "_____, A. C.", y determinan apegarse a la normatividad electoral en lo relativo a su funcionamiento.[1]

Artículo 2. La Asociación Civil _____, no perseguirá fines de lucro y su objeto, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado de Baja California y la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, así como demás reglamentación aplicable, será el siguiente:[2]

- Apoyar en el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016 a _____.[3]

En el proceso de obtención de respaldo ciudadano para el registro como candidato (a) independiente al cargo de _____ por el principio de mayoría relativa:

a) Coadyuvar en el proceso de obtención de respaldo ciudadano de la o el aspirante a candidato (a) independiente en cumplimiento a la normatividad electoral;

b) Administrar el financiamiento privado para las actividades de aspirante a candidato (a) independiente, en los términos previstos por la legislación y reglamentación electoral aplicable;

c) Rendir los informes de ingresos y egresos relativos a los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano; y

d) Colaborar con la autoridad electoral en todo lo establecido por la normatividad aplicable y en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la misma.

---

[1] En la denominación bajo ninguna circunstancia se podrán utilizar los nombres de los partidos o agrupaciones políticas nacionales y estatales y no podrá estar acompañada de la palabra "partido" o "agrupación".

[2] De forma enunciativa y no limitativa.

[3] La asociación civil sólo podrá apoyar a un candidato (a) independiente.

En el proceso de obtención del voto en periodo de campaña electoral:

a) Administrar el financiamiento público que reciba el candidato independiente, de conformidad con la normatividad electoral;
b) Administrar el financiamiento privado que obtenga el candidato independiente para el desarrollo de sus actividades en los términos precisados en la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California;
c) Colaborar con la autoridad electoral en todo lo establecido por la Ley Electoral y en cumplimiento con las obligaciones establecidas en la misma.

Artículo 3. La Asociación _____ tendrá su domicilio en _____ del Estado de Baja California.[4]

Artículo 4. La Asociación, dada la calidad de sus asociados y por disposición legal será mexicana. En caso de contravención a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera así como el artículo 23 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, dará origen a la declaración anticipada para la liquidación de la Asociación Civil de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 5. La duración de la Asociación Civil _____, se circunscribe exclusivamente a los plazos para la notificación de la pretensión de participar como candidato (a) independiente, el registro, la campaña, la rendición de cuentas y todos aquellos procedimientos relacionados con los mismos y será liquidada una vez concluido el Proceso Electoral.

CAPÍTULO SEGUNDO
CAPACIDAD Y PATRIMONIO

Artículo 6. La Asociación _____ tiene plena capacidad jurídica, pudiendo ejercer por medio de sus órganos los actos jurídicos y contratos necesarios que correspondan con su naturaleza jurídica y su objeto, quedando en consecuencia autorizada a efectuar los actos, trámites, gestiones y peticiones que sean necesarias y/o convenientes para ello, debiendo sujetar las actuaciones anteriores a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Baja California, la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California y demás normativa aplicable.

[4] Señalar domicilio completo: Calle, número, colonia, ciudad, código postal.

Artículo 7. El patrimonio de la Asociación _____ estará constituido por los recursos públicos y privados que se reciban de conformidad con lo dispuesto en la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California. Serán:

a) Las aportaciones efectuadas a favor de la o el aspirante a candidato (a) independiente, o en su caso a la o el candidato (a) independiente, en forma libre y voluntaria por personas físicas, de conformidad con la normatividad electoral;

b) Las aportaciones que realicen los asociados con motivo de su constitución;

c) El financiamiento público que corresponde al candidato independiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 y 47 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California.

d) Cualquier otro ingreso lícito acorde al fin del objeto y conforme a su naturaleza jurídica; permitido por las disposiciones de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California y demás legislación aplicable.

Artículo 8. El financiamiento público y privado se recibirá por medio de la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación. No podrá recibirse financiamiento por ningún otro medio. Esta cuenta servirá para el manejo de los recursos para obtener el apoyo ciudadano así como, para los de campaña electoral.

Artículo 9. Queda prohibido recibir aportaciones y donaciones en efectivo y en especie, así como de metales y piedras preciosas, por cualquier persona física y moral. En ningún caso se podrán recibir en propiedad bienes inmuebles. Tampoco se podrán adquirir bienes inmuebles con el financiamiento público o privado que se reciba.

Artículo 10. Respecto a las aportaciones que reciba de persona ajena a la Asociación Civil, se respetarán invariablemente los topes y límites establecidos por la ley de la materia y los órganos o autoridades electorales competentes. La administración del patrimonio, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California y demás legislación y reglamentación que aplique.

Artículo 11. La Asociación Civil llevará la contabilidad y registro de operaciones realizadas con el financiamiento que reciba por conducto del encargado de la administración o de su representante legal, de tal manera que será responsable de la autenticidad de los datos consignados ante la autoridad electoral.

Artículo 12. La o el aspirante a candidato (a) independiente, o en su caso, candidato independiente, al término de la etapa de obtención de apoyo ciudadano, y/o de la campaña electoral respectivamente y en los plazos señalados en la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California; deberá presentar un informe ante la autoridad electoral correspondiente, que contendrá un balance general de los

ingresos y egresos aplicados. Así mismo cuando se dé por terminada en forma anticipada la participación en el Proceso Electoral.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 13. Serán Asociados, cuando menos, la o el aspirante a candidato independiente, dependiendo de la elección de que se trate, el representante legal y el encargado de la administración de los recursos; quienes gozarán derechos y obligaciones establecidos en el presente Estatuto.

Así también, serán Asociados las personas físicas, mayores de edad, mexicanas, que deseen participar en la Asociación. El número de Asociados será ilimitado, pero nunca será inferior de tres.

Artículo 14. Los Asociados gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar con voz y voto en las Asambleas a las que convoque la Asociación Civil;
b) Ser representados, respaldados y defendidos en sus intereses por la Asociación Civil;
c) Proponer planes, iniciativas y proyectos para la realización del objeto social;
d) Participar en todos los actos relacionados con el objeto social; y
e) Las demás que la Legislación Electoral les atribuya.

Artículo 15. Son obligaciones de los Asociados:

a) Hacer posible la realización de los objetivos de la Asociación Civil;
b) Asistir a las Asambleas a que fueran convocados;
c) Cumplir con las determinaciones de la Asamblea;
d) Desempeñar los cargos o comisiones que les asigne la Asamblea;
e) Atender requerimientos de las autoridades electorales; conforme a la Ley Electoral del Estado de Baja California; y
f) Todas aquellas que fueran necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación Civil.

Artículo 16. Los Asociados dejarán de serlo en los casos de; renuncia voluntaria, por incumplimiento de las obligaciones estatutarias, por muerte y demás casos que determinen los Estatutos. Ningún Asociado podrá ser excluido de la Asociación Civil sino mediante el voto de la mayoría de los asociados y por causa grave a juicio de los mismos, o por perder o carecer de los requisitos mínimos necesarios para ser Asociado.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 17. Los casos en que se llevará a cabo la disolución son:
a) Por acuerdo de los miembros asociados que para el efecto sean convocados legalmente;
b) Porque se haga imposible la realización de los fines para los cuales fue constituida;
c) Por el cumplimiento del objeto social; o
d) Por resolución judicial.

La Asociación Civil se disolverá una vez solventadas todas las obligaciones que la misma haya contraído con motivo de su constitución dentro del Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016, siempre y cuando se cumpla con todas las obligaciones que marca la Legislación Electoral y una vez que se consideren resueltos en total y definitiva los medios de impugnación que se hubieren interpuesto en relación con la misma.

Para efectos de lo anterior, la Asociación Civil, deberá solicitar autorización al Instituto Estatal Electoral de Baja California a través del Secretario Ejecutivo.

Artículo 18. El procedimiento de liquidación se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, y de acuerdo con las siguientes bases generales:

a) Una vez decretada la disolución de la Asociación Civil, la Asamblea nombrará de entre los asociados a uno o varios liquidadores, los cuales para liquidar a ésta, gozarán de las más amplias facultades, sujetándose siempre a los acuerdos establecidos en la Asamblea correspondiente.

b) En el caso de que la Asociación Civil no hubiere contado con financiamiento público en su patrimonio, el liquidador o liquidadores en su caso, deberán cubrir en primer lugar las deudas con los trabajadores que en su caso hubiera contratado, las derivadas de las multas a las que se hubiere hecho acreedora, y con proveedores y posteriormente aplicar reembolsos a las personas físicas asociadas, de acuerdo a los porcentajes de las mismas, de conformidad con la normatividad aplicable.

c) Para el caso de que la Asociación Civil no hubiere utilizado la totalidad del financiamiento público que le hubiese sido otorgado al candidato independiente para gastos de campaña, una vez que sean cubiertas las deudas con los trabajadores que en su caso hubiera contratado, las derivadas de las multas a las que se hubiere hecho acreedora y con proveedores, si aún quedasen bienes o recursos remanentes, deberán reintegrarse en los términos previstos en la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California.

CAPÍTULO QUINTO.
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 19. Para la interpretación, decisión y cumplimiento de todo lo contenido en el Estatuto, las partes se someten a los Tribunales del Estado de Baja California, de igual forma, se aplicará de manera supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Baja California.

Artículo 20. El modelo único contenido en el presente Estatuto establece disposiciones mínimas que deberán acatarse al realizarse la correspondiente inscripción de la Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción I, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California.

Artículo 21. Cualquier modificación realizada a los Estatutos una vez que ya fueron presentados a la autoridad electoral competente, deberá informarse de manera inmediata, proporcionando las razones debidamente fundamentadas y motivadas, de la necesidad de dicha modificación y surtirá efectos en el momento que el área del Instituto Estatal Electoral de Baja California de respuesta por escrito de la procedencia a la modificación de sus Estatutos.

MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

IEEBC/CG/CIM-01-2015-2016

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ de 2016

C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 8, 9 fracción II, 10 y 11 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, yo _____, ciudadano mexicano, mayor de edad en pleno goce de mis derechos político-electorales, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____ _____, de la ciudad de Mexicali, Baja California, vengo a manifestar mi intención de postularme como aspirante a candidato o candidata independiente para el cargo de **Presidente Municipal del Ayuntamiento de** _____ del Estado de Baja California, durante el proceso estatal electoral ordinario 2015-2016.

Para tal efecto y de conformidad a la normatividad electoral citada, preciso la información siguiente:

NOMBRE:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

FECHA DE NACIMIENTO

Día	Mes	Año

DOMICILIO _____

_____

(Calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.)

TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO _____

TELÉFONO CELULAR	( )
TELÉFONO OFICINA	( )
CORREO ELECTRÓNICO	@
OCUPACIÓN	

CLAVE DE ELECTOR																	

CURP																	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RFC													

INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal		
Síndico Procurador		
Primer Regidor		
Segundo Regidor		
Tercer Regidor		
Cuarto Regidor		
Quinto Regidor		
Sexto Regidor		
Séptimo Regidor		
Octavo Regidor		

Asimismo, acompaño a la presente manifestación, los documentos siguientes:

A. Copia certificada del instrumento notarial número _____, de fecha _____ expedida por el (la) Lic. _____ Notario Público número _____ del estado de _____, en el que consta el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada_____.

B. Copia simple de _____, de fecha _____, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, para acreditar el alta de la Asociación Civil _____ ante dicha autoridad.

C. Copia simple del contrato de fecha _____ relativo a la cuenta bancaria número _____, aperturada *(sic)* ante la institución bancaria _____ a nombre de la Asociación Civil _____.

D. Copia simple del anverso y reverso de mi credencial para votar con fotografía, así como del representante legal y del responsable financiero de la Asociación Civil.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto, al Instituto Estatal Electoral de Baja California, que el contenido de la presente notificación y la documentación que la conforma, es plenamente veraz.

ATENTAMENTE

_____

Nombre(s) y firma o huella dactilar de la ciudadana o el ciudadano interesado(a)

NOTA: En todos los rubros se deberá incluir la descripción del documento que se entregue.

IEEBC/CG/CIM-02-2015-2016

CÉDULA DE RESPALDO
CANDIDATO INDEPENDIENTE ASPIRANTE A PRESIDENTE MUNICIPAL
PROCESO ESTATAL ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016

"Manifiesto mi libre voluntad de apoyar de manera autónoma y pacífica al C. _____ en su candidatura independiente a Presidente Municipal del Ayuntamiento de _____, del Estado de Baja California, para el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016".

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Clave de elector	Firma	Sección Electoral	Folio que emite el sistema

Se deberá anexar copia simple de las credenciales para votar con fotografía de los ciudadanos registrados en la presente cédula.

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ de 2016

C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 21 fracción I, 27, 28 y 29 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, el C. _____ _____, en pleno goce de mis derechos político-electorales y toda vez que he obtenido la constancia de porcentaje por haber alcanzado el apoyo ciudadano requerido en términos del artículo 14 de la citada Ley, en este acto vengo a solicitar el registro de mi Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de _____ del Estado de Baja California, en el presente Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____ _____, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Para tal efecto y de conformidad a la normatividad electoral citada, preciso la información siguiente:

ASPIRANTE A CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO (A)

_____ _____ _____
Apellido paterno Apellido paterno Nombre(s)

_____ _____ _____ _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año
(Fecha de nacimiento)

_____ _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) Tiempo de residencia

_____
Ocupación del solicitante

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

_____
Cargo para el que se pretende postular

ASPIRANTE A CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE

_____ _____ _____
Apellido paterno Apellido paterno Nombre(s)

_____ _____ _____ _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año
(Fecha de nacimiento)

_____ _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) Tiempo de residencia

_____
Ocupación del solicitante

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

_____
Cargo para el que se pretende postular

ASPIRANTE A CANDIDATO A SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO (A)

_____ _____ _____
Apellido paterno Apellido paterno Nombre(s)

_____ _____ _____ _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año
(Fecha de nacimiento)

_____ _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) Tiempo de residencia

_____
Ocupación del solicitante

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

_____
Cargo para el que se pretende postular

ASPIRANTE A CANDIDATO A SINDICO PROCURADOR SUPLENTE

Apellido paterno	Apellido paterno	Nombre(s)

Lugar de nacimiento (municipio y entidad)	día	mes	año

(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.)	Tiempo de residencia

Ocupación del solicitante

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular

ASPIRANTE A CANDIDATO A PRIMER REGIDOR PROPIETARIO (A)

Apellido paterno	Apellido paterno	Nombre(s)

Lugar de nacimiento (municipio y entidad)	día	mes	año

(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.)	Tiempo de residencia

Ocupación del solicitante

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular

ASPIRANTE A CANDIDATO A PRIMER REGIDOR SUPLENTE

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO (A)

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A TERCER REGIDOR PROPIETARIO (A)

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A TERCER REGIDOR SUPLENTE

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia,municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A CUARTO REGIDOR PROPIETARIO (A)

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A QUINTO REGIDOR PROPIETARIO (A)

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A QUINTO REGIDOR SUPLENTE

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A SEXTO REGIDOR PROPIETARIO (A)

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A SEXTO REGIDOR SUPLENTE

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO (A)

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO (A)

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

ASPIRANTE A CANDIDATO A OCTAVO REGIDOR SUPLENTE

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Lugar de nacimiento (municipio y entidad) _____ día _____ mes _____ año _____
(Fecha de nacimiento)

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____ Tiempo de residencia _____

Ocupación del solicitante _____

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular _____

REPRESENTANTE LEGAL

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

Domicilio paro oír y recibir notificaciones (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) _____

RESPONSABLE FINANCIERO

Apellido paterno _____ Apellido paterno _____ Nombre(s) _____

EMBLEMA

1. Colores: _____

2. Emblema o logotipo

Asimismo, acompaño a la presente notificación los documentos siguientes:

a) Formato en el que se manifiesta la voluntad de ser candidato independiente;
b) Copias de las actas de nacimiento y del anverso y reverso de las credenciales para votar vigentes de los integrantes de la formula;
c) La plataforma electoral que contiene las principales propuestas que se sostendrán en la campaña electoral;
d) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada *(sic)* para el manejo de los recursos de la candidatura independiente;
e) Los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
f) La constancia de porcentaje a que se refiere el artículo 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado;
g) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad. (**IEEBC/CG/CIM-04-2015-2016**)
h) Escrito en el que se manifiesta la conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada *(sic)* sean fiscalizados en cualquier momento, por la autoridad electoral competente. (**IEEBC/CG/CIM-05-2015-2016**)

ATENTAMENTE

_____

Nombre(s) y firma o huella dactilar de la ciudadana o el ciudadano interesado(a)

NOTA: En todos los rubros se deberá incluir la descripción del documento que se entregue.

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ de 2016

C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Quien suscribe C._____, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California; y 29, fracción II, incisos a) y g), de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

a) Que es mi voluntad ser Candidato(a) Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de _____ del Estado de Baja California, en el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016;
b) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
c) No desempeñar ni haberse desempeñado como presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, o su equivalente de un partido político nacional o local, o haber desempeñado cargo de elección popular, dentro de los tres años anteriores a la fecha de inicio del registro de candidatos que establece la Ley Electoral del Estado;
d) No haber participado en procesos de selección interna o precampaña electoral de algún partido político dentro de los tres años anteriores a la fecha de inicio del registro de candidatos que establece la Ley Electoral del Estado, y
e) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.

ATENTAMENTE

_____

Nombre(s) y firma o huella dactilar de la ciudadana o el ciudadano interesado(a)

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ de 2016

C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Quien suscribe C._____ por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California; y 29, fracción II, inciso h), de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en mi calidad de Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de _____ del Estado de Baja California, manifiesto mi conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria número _____, aperturada *(sic)* en la institución _____ a nombre de la Asociación Civil _____, sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ATENTAMENTE

_____

Nombre(s) y firma o huella dactilar de la ciudadana o el ciudadano interesado(a)

MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

IEEBC/CG/CID-01-2015-2016

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ de 2016

CONSEJERO PRESIDENTE Y/O SECRETARIO FEDATARIO
DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL _____ DISTRITO ELECTORAL
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 8, 9 fracción III, 10 y 11 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, yo _____, ciudadano mexicano, mayor de edad en pleno goce de mis derechos político-electorales, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____ _____, de la ciudad de Mexicali, Baja California, vengo a manifestar mi intención de postularme como aspirante a candidato o candidata independiente para el cargo de **Diputado por el principio de Mayoría Relativa del _____ Distrito Electoral** del Estado de Baja California, durante el proceso estatal electoral ordinario 2015-2016.

Para tal efecto y de conformidad a la normatividad electoral citada, preciso la información siguiente:

I. **Aspirante a Candidato Independiente para Diputado Propietario.**

NOMBRE:			
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

FECHA DE NACIMIENTO			
	Día	Mes	Año

DOMICILIO _____
_____
(Calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.)

TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO _____

TELÉFONO CELULAR	( )
TELÉFONO OFICINA	( )
CORREO ELECTRÓNICO	@
OCUPACIÓN	

CLAVE DE ELECTOR																	

CURP																	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RFC												

II. Aspirante a Candidato Independiente para Diputado Suplente.

NOMBRE: | | | |
|---|---|---|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) |

FECHA DE NACIMIENTO | | | |
|---|---|---|
| Día | Mes | Año |

DOMICILIO _____

_____

(Calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.)

TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL DOMICILIO _____

TELÉFONO CELULAR	( )
TELÉFONO OFICINA	( )
CORREO ELECTRÓNICO	@
OCUPACIÓN	

CLAVE DE ELECTOR																	

CURP																	

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RFC												

III. Asimismo, acompaño a la presente manifestación, los documentos siguientes:

A. Copia certificada del instrumento notarial número _____, de fecha _____ expedida por el (la) Lic. _____ Notario Público número _____ del estado de _____, en el que consta el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada_____.

B. Copia simple de _____, de fecha _____, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, para acreditar el alta de la Asociación Civil _____ ante dicha autoridad.

C. Copia simple del contrato de fecha _____ relativo a la cuenta bancaria número _____, aperturada *(sic)* ante la institución bancaria _____ a nombre de la Asociación Civil _____.

D. Copia simple del anverso y reverso de mi credencial para votar con fotografía, así como del representante legal y del responsable financiero de la Asociación Civil.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto, al Instituto Estatal Electoral de Baja California, que el contenido de la presente notificación y la documentación que la conforma, es plenamente veraz.

ATENTAMENTE

_____

Nombre(s) y firma o huella dactilar de la ciudadana o el ciudadano interesado(a)

NOTA: En todos los rubros se deberá incluir la descripción del documento que se entregue.

IEEBC/CG/CID-02-2015-2016

CÉDULA DE RESPALDO
CANDIDATO INDEPENDIENTE ASPIRANTE A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA
PROCESO ESTATAL ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016

"Manifiesto mi libre voluntad de apoyar de manera autónoma y pacífica al C. _____ en su candidatura independiente a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito _____, del Estado de Baja California, para el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016".

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Clave de elector	Firma	Sección Electoral	Folio que emite el sistema

Se deberá anexar copia simple de las credenciales para votar con fotografía de los ciudadanos registrados en la presente cédula.

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ de 2016

CONSEJERO PRESIDENTE Y/O SECRETARIO FEDATARIO
DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL _____ DISTRITO ELECTORAL
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California; 21 fracción I, 27, 28 y 29 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, los C.C. _____ y _____, en pleno goce de nuestros derechos político-electorales y toda vez que hemos obtenido la constancia de porcentaje por haber alcanzado el apoyo ciudadano requerido en términos del artículo 14 de la citada Ley, en este acto venimos a solicitar el registro de nuestra candidatura independiente al cargo de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Local _____, del Estado de Baja California, en el presente Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____ _____, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Para tal efecto y de conformidad a la normatividad electoral citada, preciso la información siguiente:

ASPIRANTE A CANDIDATO PROPIETARIO (A)

_____ _____ _____
Apellido paterno Apellido paterno Nombre(s)

_____ _____ _____ _____
Lugar de nacimiento (municipio y entidad) día mes año
(Fecha de nacimiento)

_____ _____
Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.) Tiempo de residencia

_____
Ocupación del solicitante

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

_____
Cargo para el que se pretende postular

ASPIRANTE A CANDIDATO SUPLENTE

Apellido paterno	Apellido paterno	Nombre(s)

Lugar de nacimiento (municipio y entidad)	día	mes	año
	(Fecha de nacimiento)		

Domicilio (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.)	Tiempo de residencia

Ocupación del solicitante

Clave de elector | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Cargo para el que se pretende postular

REPRESENTANTE LEGAL

Apellido paterno	Apellido paterno	Nombre(s)

Domicilio paro oír y recibir notificaciones (calle, número, colonia, municipio, entidad, C.P.)

RESPONSABLE FINANCIERO

Apellido paterno	Apellido paterno	Nombre(s)

EMBLEMA

1. Colores: _____

2. Emblema o logotipo

Asimismo, acompaño a la presente notificación los documentos siguientes:

a) Formato en el que se manifiesta la voluntad de ser candidato independiente;
b) Copias de las actas de nacimiento y del anverso y reverso de las credenciales para votar vigentes de los integrantes de la formula;
c) La plataforma electoral que contiene las principales propuestas que se sostendrán en la campaña electoral;
d) Los datos de identificación de la cuenta bancaria aperturada *(sic)* para el manejo de los recursos de la candidatura independiente;
e) Los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
f) La constancia de porcentaje a que se refiere el artículo 26 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado;
g) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad. (**IEEBC/CG/CID-04-2015-2016**).
h) Escrito en el que se manifiesta la conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria aperturada *(sic)* sean fiscalizados en cualquier momento, por la autoridad electoral competente. (**IEEBC/CG/CID-05-2015-2016)**

ATENTAMENTE

Nombre completo, firma o huella dactilar del aspirante propietario	Nombre completo, firma o huella dactilar del aspirante suplente

NOTA: En todos los rubros se deberá incluir la descripción del documento que se entregue.

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ de 2016

CONSEJERO PRESIDENTE Y/O SECRETARIO FEDATARIO
DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL _____ DISTRITO ELECTORAL
P R E S E N T E.-

Quien suscribe C._____, por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California; y 29, fracción II, inciso a) y g), de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

a) Que es mi voluntad ser Candidato(a) Independiente al cargo de Diputado(a) por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito _____ del Estado de Baja California, en el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016;
b) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
c) No desempeñar ni haberse desempeñado como presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, o su equivalente de un partido político nacional o local, o haber desempeñado cargo de elección popular, dentro de los tres años anteriores a la fecha de inicio del registro de candidatos que establece la Ley Electoral del Estado;
d) No haber participado en procesos de selección interna o precampaña electoral de algún partido político dentro de los tres años anteriores a la fecha de inicio del registro de candidatos que establece la Ley Electoral del Estado, y
e) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como candidato independiente.

ATENTAMENTE

_____

Nombre(s) y firma o huella dactilar de la ciudadana o el ciudadano interesado(a)

Mexicali, Baja California, a _____ de _____ de 2016

CONSEJERO PRESIDENTE Y/O SECRETARIO FEDATARIO
DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL _____ DISTRITO ELECTORAL
P R E S E N T E.-

Quien suscribe C._____ por mi propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado de Baja California; y 29, fracción II, inciso h), de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en mi calidad de Candidato Independiente al cargo de Diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito _____, del Estado de Baja California, manifiesto mi conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria número _____, aperturada *(sic)* en la institución _____ a nombre de la Asociación Civil _____, sean fiscalizados, en cualquier momento, por el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ATENTAMENTE

_____

Nombre(s) y firma o huella dactilar de la ciudadana o el ciudadano interesado(a)